



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR SECRETARÍA:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO, ELABORA LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A LAS QUE FUE CONDENADO EL DEMANDADO JHON EDUARD QUINTERO ÁLVAREZ Y A FAVOR DE REINALDO MUÑOZ LÓPEZ PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA RADICACIÓN NÚMERO: 633024089001-2020-00024-00. ASÍ:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
AGENCIAS EN DERECHO	\$818.092
GASTOS DE NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO, EMPRESA CERTIPOSTAL SAS SOLUCIONES INTEGRALES.	\$ 5.000
GASTOS DE NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO, AM CORPORATIVE SERVICES SAS	\$ 16.000
TOTAL COSTAS:	\$839.092

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$839.092) Mcte.

Génova, Q., 2 de diciembre de 2020

Alba R. Cubillos González
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Tres (3) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo singular de única instancia
Demandado	Jhon Eduard Quintero Álvarez
Demandante	Reinaldo Muñoz López
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicación	633024089001-2020-00024-00

De conformidad con el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso, se le imparte la respectiva **APROBACIÓN** a la liquidación de COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho, a las que fue condenada la parte demandada y a favor de la entidad demandante, dentro de este proceso Ejecutivo singular de única instancia.

NOTIFÍQUESE.-

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68494b364ef84e16b369470ef30d51f71833699533ab555d647546ac03048699

Documento generado en 03/12/2020 09:23:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.:
085

FIJACIÓN: 4-12-2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba R. Cubillos Gonzalez', written over a horizontal line.

ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria